



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 118-2015-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 10 de diciembre de 2015; a las 14h30.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado por la Srta. Leisvy Dalila Chimborazo Llori, el 25 de noviembre de 2015, a las 16h59, al que adjunta documentación en ciento setenta (170) fojas.

Mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2015, a las 15h30, debidamente notificada a las partes, este Juez dispuso que el día martes 15 de diciembre de 2015, a las 12h00, en la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

En vista que el Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, dentro del proceso signado con el No. 117-2015-TCE, señala para el día martes 15 de diciembre de 2015, a las 11h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a llevarse a cabo en las oficinas donde funciona la Delegación Provincial de Sucumbíos, del Consejo Nacional Electoral, lo que podría ocasionar interferencia en los procesos; y, con el fin de que se lleven a cabo sin contratiempo las audiencias señaladas, se dispone:

PRIMERO. La Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la presente causa No. 118-2015-TCE, se realizará el día **martes 15 de diciembre de 2015, a las 12h30**, en la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, ubicada en la calle Venezuela 1301 y Avenida 20 de Junio, de la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, las partes deberán actuar las pruebas de cargo y descargo con que cuenten.

SEGUNDO. A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular envíese atento oficio con el contenido de la presente providencia la Defensoría Pública de Sucumbíos, la que asignará un Defensor Público.

TERCERO. Conforme lo solicitado, notifíquese a la denunciada Srta. Leisvy Dalila Chimborazo Llori, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Político Independiente Unidad Cascaleña, Lista 102, con el contenido de la presente providencia en la dirección electrónica, wjlombeida@hotmail.com y en el casillero contencioso electoral No. 135.



DESPACHO
Dr. Guillermo González Orquera



- CUARTO.** Notifíquese a la denunciante en los correos electrónicos deysijimenez@cne.gob.ec , deysijimenezvallejo@yahoo.es, y, en el casillero contencioso electoral No. 46;
- QUINTO.** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,
- SEXTO.** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.-) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

